RAD 2015-00164
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA
BANCOLOMBIA S.A
vs
VIVIAN BASTIDAS PALOMINO

ASUNTO

La parte demandante solicita se decrete el embargo del bien inmueble dado en garantía y se comisiones al juez de Nueva Granada, Magdalena. También que se le permita a la señora, ALBA LORENA TORRES GOMEZ, revisar el presente proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Por secretaría, permítasele a la señora ALBA LORENA TORRES GOMEZ, acceder y revisar el presente proceso.

2. Como ya se había ordenado el embargo del bien dado en garantía con auto del 14 de mayo de 2019, comisionase a ahora al señor Inspector de Policía de Nueva Granada, Magdalena, para la materialización de la orden de secuestro y permítasele a la parte ejecutante designar a un secuestre de su confianza. Líbrese por secretaría el respectivo despacho comisorio y como insertos, copia íntegra del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA
ESTADO
Fijado por el ESTADO NO. 014 en la secretaria, hoy diez (10) de marzo de dos mil vientitres (2023), siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC